

Recurso Extraordinario Existencia De Cuestion Federal Doctrinas De La Arbitrariedad Y Gravedad Institucional

JURISPRUDENCIA

Mar del Plata, 17 de febrero de 2020.- AUTOS Y

VISTOS: Que contra el pronunciamiento definitivo de esta Alzada la Administración Nacional de la Seguridad Social deduce el recurso extraordinario con sustento en la existencia de cuestión federal y en las doctrinas de la arbitrariedad y de la gravedad institucional. Corrido el traslado pertinente y encontrándose en condiciones de resolver, se dictó la providencia de autos para resolver. Que, el planteo efectuado en el remedio federal guarda sustancial analogía con las cuestiones debatidas y resueltas en los autos caratulados: ?Eguibar, José Ernesto c/ ANSeS s/reajuste de haberes?, sentencia del 23 de mayo de 2016, PROTOCOLO ACO. 6/14 Materias Civiles Clave: FMP 071005376/2009/CA001, a cuyos fundamentos corresponde remitir por razones de brevedad; sin que de la compulsión de las presentes actuaciones se advierta ninguna situación excepcional que permita apartarse de tal criterio. Por lo expuesto este Tribunal, RESUELVE : Declarar inadmisibles los recursos extraordinarios interpuestos, con costas de Alzada por su orden (art. 135 inc. 14, 256 y 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y art. 21 de la Ley 24.463).

REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DEVUELVASE.- Fecha de firma: 17/02/2020 Firmado por: DR. ALEJANDRO OSVALDO TAZZA Juez de Cámara Firmado por: DR. EDUARDO PABLO JIMÉNEZ Juez de Cámara

002433F